



# **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

## **ALCALDIA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S.A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS)**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para efectos de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal encargado de la Procuraduría Síndica, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, la **Administradora de Fondos ADMUNIFONDOS S.A. (Administradora Municipal de Fondos y Fideicomisos)** representada legalmente por el señor Luis Martínez Moure, en su calidad de Gerente General.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente convenio.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Tal Código prescribe en su artículo 3 letra h) que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas se regirá por principios como el de la "sustentabilidad del desarrollo", correspondiendo a estos gobiernos priorizar las potencialidades, capacidades y vocación de sus circunscripciones para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población. Se indica que la aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo de todo el país.

**2.2.** La Administradora de Fondos ADMUNIFONDOS S.A. (Administradora Municipal de Fondos y Fideicomisos), es una persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social consiste, entre otros, en administrar fondos de inversión, negocios fiduciarios y actuar como emisora de procesos de titularización.

ADMUNIFONDOS S.A. es una sociedad anónima cuyas acciones pertenecen en un 100% a la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

**2.3.** Mediante comunicación s/n recibida en la Corporación Municipal, el Gerente General de ADMUNIFONDOS S.A. remitió al Director Financiero Municipal y al Director Municipal de Informática un modelo de Convenio de Cooperación tendiente a coadyuvar en la recaudación de impuestos prediales vencidos a través de un encargo fiduciario del contribuyente.

**2.4.** Al respecto, el Director Financiero Municipal, mediante oficio No. **DF-2014-267** informó al señor Alcalde que la Dirección a su cargo no tiene objeción alguna al borrador de Convenio, ya que es una herramienta más de cobro a los contribuyentes que pagan los Impuestos Prediales.

**2.5.** El Alcalde de Guayaquil trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal con oficio No.



# **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

## **ALCALDIA**

AG-2014-05445, el oficio No. DF-2014-267 mencionado.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto formalizar el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) de facilitar la información y los medios tecnológicos para que la Administradora de Fondos ADMUNIFONDOS S.A. (Administradora Municipal de Fondos y Fideicomisos) pueda cumplir con los mandatos individuales que reciba de contribuyentes de impuestos prediales vencidos correspondientes al cantón Guayaquil, a través de un Encargo Fiduciario del contribuyente, en el cual se instruye debitar dinero de su cuenta bancaria y hacer abonos periódicos a impuestos de acuerdo al código catastral de identificación del predio. Lo que permitirá coadyuvar en la recaudación de impuestos prediales vencidos a la Municipalidad de Guayaquil.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

### **4.1. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL):**

- a) A facilitar a la Administradora de Fondos ADMUNIFONDOS S.A. la base de datos de los contribuyentes en mora así como los predios afectados por la coactiva.
- b) La Dirección Municipal de Informática, facilitará el formato del archivo electrónico a efectos de recibir el dinero recaudado.

### **4.2. ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S.A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS):**

- a) A realizar la gestión con sus clientes para obtener la autorización del débito bancario, del que cobrará un honorario acordado por cada débito y asumirá los costos transaccionales bancarios.
- b) La Administradora de Fondos ADMUNIFONDOS S.A. transferirá en veinticuatro horas los valores recaudados de los contribuyentes a la cuenta de la Municipalidad de Guayaquil en el Banco Central.

**CLÁUSULA QUINTA: CONTROVERSIAS.-** De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuera resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al Arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

**CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 7 de mayo del 2015.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y COORDINACIÓN.-** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá validez por el plazo de un año, pudiendo renovarse indefinidamente, si alguna de las partes no manifestase su voluntad de no continuarlo.

La coordinación de las obligaciones y del cumplimiento del presente Convenio se realizará, por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, a través de las Direcciones Financiera e Informática; y, por parte de la Administradora de Fondos ADMUNIFONDOS S.A., a través de la Dirección de Operaciones.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**


ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S.A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS)

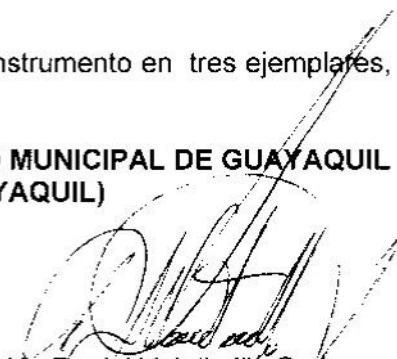
**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2. Comunicación de ADMUNIFONDOS S.A.
- 8.3. Oficios Nos. AG-2014-05445 y DF-2014-267.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **13 MAYO 2015**


Por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

  
Dr. Oswaldo Rossi Alvarado  
Coordinador Administrativo

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
Subprocurador Síndico Municipal

Por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S.A. (ADMINISTRADORA  
MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS)**

  
Sr. Luis Martínez Moure  
Gerente General

 CCA: CONVENIOS/ADMUNIFONDOS  
07/05/2015